



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE CHINCHA S.A.

R.U.C. : N° 20325180791

Representante Legal : Lic. Yvan Paredes Delgadillo – Gerente de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Av. Mariscal Oscar R. Benavides N° 299 - Chincha

Teléfono : (056) 26 3030 (056) 26 3329

Correo Electrónico : cmac-chincha@terra.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Chincha S.A., en adelante CMAC CHINCHA, es un persona jurídica de derecho público, con autonomía económica, financiera y administrativa; cuyo capital suscrito y pagado en su totalidad es de propiedad de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y Municipalidad Provincial de Chincha.

El Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 1995 mediante Acuerdo N° 05-99, acordó la creación de la CMAC CHINCHA; constituida mediante Escritura Pública del 11.Set.1996 y aclaraciones correspondientes, extendidas ante Notario Público Dr. Juan Pardo Neyra, conforme consta en la Ficha No. 100 de los Registros de Personas Jurídicas de Chincha.

En aplicación de lo dispuesto por la Quinta disposición final y complementaria y artículo 13, primera y décima cuarta disposición de la Ley No. 26702 del 01.Oct.1997 y el Comité Directivo de la CMAC CHINCHA, el 10.Ago.1997 acordaron su conversión en Sociedad Anónima y modificación total de sus Estatutos.

La creación de la CMAC CHINCHA, se efectuó al amparo del Decreto Ley No. 23029 del 15.May.1980 y Decreto Supremo No. 157-90 del 28.May.1990 y su funcionamiento se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros con Resolución No. 885-97 del 17.Dic.1997, iniciando sus actividades de operación el 22.Dic.1997

A partir del 21.Dic.2004, se incorpora como accionistas de la CMAC CHINCHA a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

La CMAC CHINCHA está sujeta al control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y a la regulación monetaria y crediticia del Banco Central de Reserva del Perú.

BASE LEGAL

Las normas legales aplicables a la CMAC CHINCHA, son:

- Ley No. 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo No. 157-90 de fecha 28 de mayo de 1990.
- Decreto Ley No. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución SBS N° 1041-99 Reglamento de Auditoría Interna.
- Resolución SBS N° 1040-99 Reglamento del Sistema de Control Interno.
- Resolución SBS N° 895-98 y modificatorias – Manual de Contabilidad.
- Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Chíncha S.A.
- Reglamento Interno de Trabajo, aprobado el 29 de Marzo 2004
- Manual de Organización y Funciones, aprobado el 16 de Diciembre del 2003.
- Normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, Banco Central de Reserva, de aplicabilidad a las Cajas Municipales.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Informes complementarios:
 - Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
 - Evaluación y Clasificación de los Deudores.
 - Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales.
 - Evaluación de la Cartera de Inversiones.
 - Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.
 - Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
 - Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.
 - Gestión de Tesorería.
- Evaluación:
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Normas especiales sobre vinculación y grupo económico.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la CMAC CHINCHA S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la CMAC CHINCHA S.A. al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión.

- e.4 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.5 Evaluar la aplicación de las normas especiales sobre vinculación y grupo económico dispuesto por la Resolución SBS N° 445-2000 del 28.JUN.2000.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC CHINCHA S.A.

- e.6 Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas, incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- e.6.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;
- e.6.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;
- e.6.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
- e.6.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.6.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;

- e.6.6 Grado de cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el Plan de Implantación del Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero; y,
- e.6.7 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.

Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones

- e.7 Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera o doscientos (200) mayores deudores, el que fuera mayor.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.7.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- e.7.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- e.7.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- e.7.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e.7.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- e.7.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales

- e.8 Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:
 - e.8.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
 - e.8.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
 - e.8.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
 - e.8.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones

- e.9 Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:
 - e.9.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
 - e.9.2 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
 - e.9.3 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
 - e.9.4 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
 - e.9.5 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos

- e.10 Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos implementado por la empresa de acuerdo a la Resolución SBS N° 1725-2003 y, la Ley N° 27693 del 12.04.2002 (que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, su Reglamento D. S. N° 163-2002-EF), sus modificatorias y normas complementarias.

Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo

- e.11 Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2004, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N° 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado

- e.12 Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución SBS N° 006-2003 del 04.ENE.2002.

Informe sobre Gestión de Tesorería

- e.13 Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

Informe Tributario

- e.14 Opinión en el aspecto tributario por el ejercicio 2005, referido principalmente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría; así como Impuesto General a las Ventas y contingencias a que hubiere lugar.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la CMAC CHINCHA S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
05	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
05	Corto de Auditoría Financiera
05	Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
05	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones
05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
05	Evaluación de la Cartera de Inversiones

05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos
05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
05	Gestión de Tesorería
05	Tributario

La Sociedad de Auditoría, remitirá directamente:

A la Superintendencia de Banca y Seguros un (01) Ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en la Sede Central de la CMAC CHINCHA S.A., y se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, a los noventa (90) días antes del cierre del ejercicio 2005.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC CHINCHA S.A. deberá ser entregado: **El 20.DIC.2005.**
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado; Informe sobre Gestión de Tesorería e Informe Tributario: **El 27 de febrero del 2006.**

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: a más tardar **el 20.Ene.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	15,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,850.00
TOTAL	S/.	17,850.00

Son: Diecisiete mil ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

La CMAC CHINCHA S.A. abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en Auditoría a empresas Bancarias y Financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.ABR.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para evaluar aspectos legales y para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, a fin que evalúe el sistema informático.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la CMAC CHINCHA S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en

cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la entidad designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **Señora Rosa María Higa Yshii**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.